

LORA DEL RÍO

El Pleno del Ayuntamiento de Lora del Río, en el punto once de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la prestación compensatoria por actuaciones en suelo en suelo no urbanizable y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Lora del Río a 19 diciembre de 2016.—El Alcalde—Presente, Antonio Miguel Enamorado Aguilar.

8W-9282

MAIRENA DEL ALCOR

Por decreto de Alcaldía 1223/16, de fecha 14 de diciembre de 2016, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2016, en cumplimiento del art. 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 70 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Funcionarios de Carrera.

— Grupo: A2; Escala: Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; n.º vacantes: 1; Denominación: Inspector Policía Local. Procedimiento de concurso-oposición. Sistema de acceso: Promoción Interna.

— Grupo: A2; Escala: Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; n.º vacantes: 1; Denominación: Subinspector Policía Local. Procedimiento de concurso-oposición. Sistema de acceso: Promoción Interna.

— Grupo: C1; Escala: Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; n.º vacantes: 1; Denominación: Policía Local. Procedimiento de oposición. Sistema de acceso: turno Libre.

— Grupo: C2; Escala: Administración General; Subescala: Auxiliar; n.º vacantes: 1; Denominación: Auxiliar Administrativo. Procedimiento de oposición. Sistema de acceso: Turno Libre.

En Mairena del Alcor a 15 de diciembre de 2016.—El Alcalde, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.

4W-9268

MARCHENA

Doña María del Mar Romero Aguilar, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Marchena, adoptado en fecha 29 de julio de 2016, de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de Servicios Urbanísticos al amparo de la Ley del suelo.

El texto íntegro de la Ordenanza modificada se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS AL AMPARO DE LA LEY DEL SUELO

Artículo 1.º

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa por prestación de servicios urbanísticos» que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

Artículo 2.º *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de esta tasa la realización de la actividad municipal, técnica y administrativa, que se refiera, afecte o beneficie de modo particular al sujeto pasivo; necesaria para la prestación de los siguientes servicios urbanísticos:

1. *Instrumentos de información urbanística.*

Informes y cédulas urbanísticas.

Certificados de innecesariedad de licencias urbanísticas.

2. *Instrumentos de planeamiento.*

Innovaciones y/o modificaciones al Planeamiento General.

Planes de sectorización y/o sus modificaciones:

— Suelo urbanizable sectorizado.

— Suelo urbanizable sectorizado ordenado (incluye plan parcial).

Planes Parciales o Especiales, y/o sus modificaciones.

Estudio de detalle y/o sus modificaciones.

Convenios urbanísticos de planeamiento.

Plan especial o proyecto de actuación urbanística en actuaciones de interés público.

Administración de Tributos.

3. *Instrumentos de gestión.*

Delimitación de Unidades de ejecución y/o sus modificaciones.

Cambios de sistemas de actuación.